

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## El SNS-O ahorrará 2 millones al año si asume la asistencia sanitaria de los trabajadores de la Universidad de Navarra

*Salud destinaría esos recursos económicos a reducir listas de espera, reforzar Atención Primaria y contratar personal para los programas de detección precoz de cáncer*

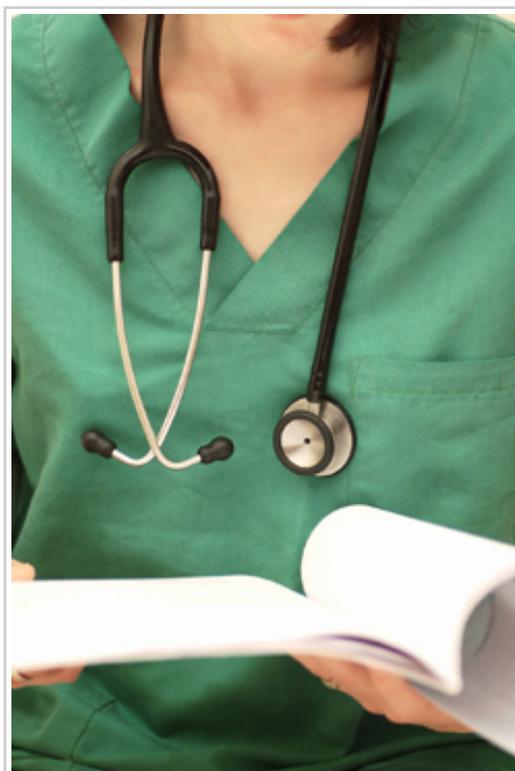
Miércoles, 13 de enero de 2016

El Servicio Navarro de Salud – Osasunbidea podrá ahorrar cerca de dos millones de euros anuales en el caso de que asumiera, en previsión de aprobarse las enmiendas a los presupuestos presentadas en el Parlamento de Navarra en relación a este asunto, la asistencia sanitaria a los trabajadores de la Universidad de Navarra (UN) y sus familiares, tras finalizar el contrato suscrito con la Clínica Universidad de Navarra para tal fin.

Dichos recursos se destinarían a reforzar la Atención Primaria, a poner en marcha distintas estrategias y programas para reducción de listas de espera en el SNS-O y a la contratación de personal necesario para reforzar los programas de detección precoz de cáncer.

Así lo ha explicado esta tarde en el Parlamento el consejero de Salud, Fernando Domínguez, quien ha comparecido a petición propia. Como se recordará, el pasado 31 de diciembre de 2015 finalizó el concierto entre el SNS-O y la Clínica Universidad de Navarra (CUN) para la asistencia sanitaria primaria y especializada a su personal.

El propio concierto recogía el carácter improrrogable del mismo, y el Gobierno de Navarra considera jurídicamente imposible un nuevo concierto, ya que en la actualidad no son aplicables los argumentos que lo amparaban: imposibilidad del SNS-O de asumir la asistencia del colectivo



El SNS-O ahorrará 2 M. si asume la asistencia del personal de la Universidad de Navarra.

de trabajadores de la UN y sus familiares (7.128 personas) y que la CUN es el único centro capaz de asumirla. Cabe señalar que, en los últimos cuatro años de vigencia prorrogada del concierto, el número de tarjetas sanitarias se ha incrementado en 5.462 y que, en junio de 2015, el SNS-O asumió asimismo la asistencia del colectivo de funcionarios acogidos a Montepío (10.068 personas), sin que por ello la asistencia sanitaria se haya visto afectada.

Por otra parte, el concierto sanitario es un contrato público, por lo que para su adjudicación debe acudirse a los procedimientos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos que, en este caso, impiden la adjudicación directa.

### **Ahorro económico**

Según las estimaciones realizadas por el Departamento de Salud, la atención a este colectivo costaría al SNS-O 3,2 millones de euros, lo que supone una diferencia de cerca de 2 millones de euros con el coste del concierto, cifrado en 5.1 millones, a lo que habría que añadir la prestación farmacéutica, (1,2 millones en 2015), por lo que el gasto real en 2015 ha sido de 6.3 millones.

Para el cálculo se ha tenido en cuenta que el colectivo al que el concierto prestaba cobertura está compuesto fundamentalmente por una población joven, trabajadora, con poca dispersión geográfica, circunstancias que favorecen una baja frecuentación y que permiten ratios de TIS/profesional más elevados. La distribución por edad de dicho colectivo (bajo porcentaje de mayores de 65 años, etc), hacen que los costes de atención sean notablemente inferiores que la media de población del conjunto de Navarra.

Se calcula que desde 2009, en que el pago anual pasa de 2.8 millones a 5,1 al hacerse en concepto de contrato y no de subvención, la asistencia a este colectivo ha tenido un coste de alrededor de 14 millones de euros más que si esta población hubiera sido atendida con los recursos propios del Servicio Navarro de Salud.

Finalmente, el Gobierno considera que, si se firmase un contrato en las mismas o similares condiciones, la determinación del colectivo de personas a las que prestaría la asistencia sanitaria no respetaría los principios constitucionales de igualdad de trato y no discriminación, según recoge un informe jurídico elaborado por el SNS. Esta determinación únicamente podría realizarse mediante criterios asistenciales, económicos o de otro tipo que justificaran el tratamiento diferenciado con respecto al resto de los pacientes que atiende el SNS, circunstancias que, a juicio del Departamento de Salud, no se dan en este caso.

Por todo ello, y en palabras del consejero de Salud, Fernando Domínguez, “el concierto era improrrogable desde un punto de vista jurídico; injustificable desde un punto de vista económico; e injusto desde el punto de vista de “equidad en salud”, negando todo matiz sectario ni ideológico en la decisión adoptada.

El Consejero Domínguez ha destacado además, la elevada calidad asistencial de la Clínica Universidad de Navarra, reconocida nacional e internacionalmente, valorando muy positivamente la labor desarrollada desde su creación, y reconociendo la importancia que tiene para el desarrollo de la Comunidad Foral. Ha expresado, asimismo, la voluntad del Departamento de Salud de mantener y estrechar relaciones tanto con la CUN como con la Universidad de Navarra en el ámbito asistencial (programas de trasplantes y derivaciones), la docencia de alumnos y profesionales y la investigación, en el marco del Instituto de Investigación Sanitaria de Navarra (Idisna).

### **Incorporación al Servicio Navarro de Salud**

Según ha anunciado el consejero Domínguez, en los próximos meses el SNS-O estará en condiciones de asumir la asistencia a los trabajadores y trabajadoras de la UN y sus familiares, “si así lo decidiera mayoritariamente el Parlamento, y de acuerdo a la dotación económica de la partida presupuestaria finalmente determinada por éste”.

En cualquier caso, el SNS-O garantizará que el proceso se realice con el máximo respeto tanto a este colectivo como a los profesionales que en ese momento presten la asistencia.

Con este objetivo, se prevé que, transitoriamente, puedan seguir la asistencia en la CUN los pacientes que estén en proceso diagnóstico o recibiendo tratamientos derivados de procesos agudos o subagudos y aquellos que lo sean por patologías graves en el momento en que su asistencia fuese asumida por el SNS-O.

Del mismo modo, para conseguir una adecuada transición de los pacientes al ámbito del SNS-O, se considera conveniente crear un grupo de trabajo CUN – SNS-O en el que se acuerden los procedimientos de derivación y se propongan formulas de transmisión de información.